

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO y CONSIDERANDO

Que en el Artículo 4º cláusula segunda del contrato de locación de servicios del señor Ángel ARAOZ, DNI N° 14.225.457, se establece que la Cámara Legislativa debe proveer el material necesario para la realización de las tareas mencionadas como cassettes, compact disc, etc.

Que por lo tanto corresponde reintegrar al señor ARAOZ, el importe de PESOS CIENTO VEINTINUEVE (\$ 129,00) correspondiente a la adquisición de 100 cd grabables de acuerdo a la Factura N° 0015-000013856 de Librería RAYUELA.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR al señor Angel Antonio ARAOZ, DNI N° 14.225.457, el importe de PESOS CIENTO VEINTINUEVE (\$ 129,00) correspondiente a la adquisición de 100 cd grabables de acuerdo a la Factura N° 0015-000013856 de Librería RAYUELA, según contrato adjunto y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

147 / 05

